

NOVEDADES EN LA REGULACION DE LOS EMPLEADOS HOGAR

1. Obligación de afiliación y cotización

Desde el 1 de enero de 2012 las familias que empleen a trabajadores del servicio domestico, vendrán obligados a dar de alta y cotizar por estos trabajadores desde la primera hora de trabajo.

2. Contrato de trabajo

El contrato de trabajo podrá ser verbal o escrito, el contrato de duración determinada será escrito si la duración de éste es superior a 4 semanas.

Puede ser por tiempo indefinido o por duración determinada. El periodo de prueba no podrá exceder de 2 meses, con la posibilidad de resolución por cualquiera de las partes con un periodo máximo de preaviso de siete días.

El contrato deberá expresar, el salario, la duración, la distribución del tiempo y el régimen de pernoctas en su caso.

3. Jornada Semanal

La jornada máxima semanal de carácter ordinario, será de 40 horas de trabajo efectivo. Entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente deberá mediar un descanso mínimo de doce horas. El empleado de hogar interno dispondrá de al menos de dos horas para la comidas principales, y este tiempo no computa como de trabajo. El descanso semanal, será de treinta y seis horas consecutivas

4. Fiestas y permisos

El trabajador tendrá **derecho al disfrute de fiestas y permisos** previstos en el Estatuto de los Trabajadores

5. Vacaciones anuales

Serán de **treinta días naturales** que podrán fraccionarse en dos o más periodos, si bien al menos uno de ellos será al menos de quince días.

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Ayuntamiento de mazarrón

PZ AYUNTAMIENTO S/N

30870 MAZARRON

Tlf: 968590012

Mail: adl@Mazarron.es

NOVEDADES EN LA REGULACION DE LOS EMPLEADOS HOGAR

6. Salario

Será el pactado por ambas partes, sin que este pueda ser inferior al salario mínimo interprofesional fijado anualmente, para el año 2012:

641,40 €/ mes 14 pagas.

748,30 €/mes 12 pagas.

Dicho salario se entiende referido a la jornada de trabajo completa, percibiéndose a prorrata si se realiza una jornada inferior

7. Pagas extraordinarias

La trabajadora o trabajador tendrá derecho a **dos pagas extraordinarias al año**, de modo que se garantice la percepción anual del S.M.I.

8. Pluriempleo

Los empleados de hogar **deberán ser dados de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, en tantos hogares como estén trabajando.**

Ejemplo: Un empleado de hogar que trabaja 4 horas diarias en 2 hogares diferentes deberá estar de alta en los dos hogares.

9. Obligación de cotizar en situaciones especiales

Existe obligación de cotizar en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, incluido el mes de finalización de dichas situaciones.

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Ayuntamiento de mazarrón

PZ AYUNTAMIENTO S/N

30870 MAZARRON

Tlf: 968590012

Mail: adl@Mazarron.es

NOVEDADES EN LA REGULACION DE LOS EMPLEADOS HOGAR

10. Los empleados de hogar tendrán derecho a las siguientes prestaciones

- Asistencia sanitaria.
- Incapacidad temporal.
- Prestaciones por incapacidad permanente.
- Prestaciones por muerte y supervivencia.
- Indemnizaciones a tanto alzado por lesiones permanentes no invalidantes, derivadas de accidente de trabajo o de enfermedad profesional.
- **No tiene derecho a la prestación por desempleo**

11. Extinción de la relación laboral.

Despido disciplinario, mediante notificación escrita, por las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores. Si el despido se declara improcedente por la jurisdicción competente, las indemnizaciones, que se abonarán íntegramente en metálico, serán equivalentes al salario correspondiente a veinte días naturales multiplicados por el número de años de servicio, con el límite de doce mensualidades.

Desistimiento del empleador, que deberá ser comunicado por escrito al empleado de hogar. En el caso de que la prestación de servicio hubiera sido superior a un año el empleador deberá conceder un plazo de preaviso de veinte días, siendo en los demás casos de siete días.

Simultáneamente, deberá poner a disposición del trabajador una indemnización, íntegramente en metálico, en cuantía equivalente a doce días naturales por año de servicio, con el límite de seis mensualidades. La cuantía de la indemnización de doce días se aplica únicamente a los contratos celebrados a partir del 1 de enero de 2012.

El empleador podrá sustituir el preaviso por una indemnización equivalente a los salarios de dicho período.

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Ayuntamiento de mazarrón

PZ AYUNTAMIENTO S/N

30870 MAZARRON

Tlf: 968590012

Mail: adl@Mazarron.es

NOVEDADES EN LA REGULACION DE LOS EMPLEADOS HOGAR

Conforme a los supuestos del artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, salvo fuerza mayor, despido colectivo y causas objetivas legalmente establecidas.

12. Cotización

Salario mensual	Base cotización	cuota empresarial	cuota obrera	total a ingresar
1.º Hasta 74,83 €/mes. .	90,20 €	17,50 €	3,34 €	20,84 €
2.º Desde 74,84 €/mes hasta 122,93 €/mes.	98,89 €	19,18 €	3,66 €	22,84 €
3.º Desde 122,94 €/mes hasta 171,02 €/mes.	146,98 €	28,51 €	5,44 €	33,95 €
4.º Desde 171,03€/mes hasta 219,11 €/mes.	195,07 €	37,84 €	7,22 €	45,06 €
5.º Desde 219,12€/mes hasta 267,20 €/mes.	243,16 €	47,17 €	9,00 €	56,17 €
6.º Desde 267,21 €/mes hasta 315,30€/mes.	291,26 €	56,50 €	10,78 €	67,28 €
7.º Desde 315,31€/mes hasta 363,40 €/mes.	339,36 €	65,84 €	12,56 €	78,39 €
8.º Desde 363,41 €/mes hasta 411,50 €/mes.	387,46 €	75,17 €	14,34 €	89,50 €
9.º Desde 411,51€/mes hasta 459,60 €/mes.	435,56 €	84,50 €	16,12 €	100,61 €
10.º Desde 459,61€/mes hasta 507,70 €/mes.	883,66 €	171,43 €	32,70 €	204,13 €
11.º Desde 507,71€/mes hasta 555,80 €/mes.	531,76 €	103,16 €	19,68 €	122,84 €
12.º Desde 555,81€/mes hasta 603,90 €/mes.	579,86 €	112,49 €	21,45 €	133,95 €
13.º Desde 603,91€/mes hasta 652,00 €/mes.	627,96 €	121,82 €	23,23 €	145,06 €
14.º Desde 652,01€/mes hasta 700,10 €/mes.	676,06 €	131,16 €	25,01 €	156,17 €
15.º Desde 700,11 €/mes. 748,20 €/mes	748,20 €	145,15 €	27,68 €	172,83 €

Las bases de cotización de la escala anterior se incrementarán en proporción al aumento de la base mínima del Régimen General.

El tipo de cotización para las **contingencias comunes** se irá acercando progresivamente al establecido en el Régimen General.

2012- 22,00%
2013- 22,90%
2016- 25,60%
2017- 26,50%
2018- 27,40%
2019 - 28,30%

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Ayuntamiento de mazarrón

PZ AYUNTAMIENTO S/N

30870 MAZARRON

Tlf: 968590012

Mail: adl@Mazarron.es

NOVEDADES EN LA REGULACION DE LOS EMPLEADOS HOGAR

13. Recaudación

El responsable del ingreso de las cuotas será siempre el empleador, mediante domiciliación bancaria.

14. Bonificaciones

Durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014, **se aplicará una reducción del 20 por 100 a las cotizaciones** devengadas por la contratación de las personas que presten servicios en el hogar familiar. Esta reducción de cuotas se ampliará con una bonificación hasta llegar al 45 % para familias numerosas

15. Formularios para realizar las gestiones

[Formulario TA.6. de inscripción del empresario en la Seguridad Social](#)

[Formulario TA.2/S - 0138. Alta a instancia del empleador](#)

[Modelo TA.2/T - 0138 Solicitud de alta - a instancia del trabajador/a](#)

[Modelo contrato indefinido](#)

[Modelo contrato de duración determinada](#)

[Modelo nómina](#)

16. Normativa de Aplicación.

Ley 27/2011, de 1 de agosto.

Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre,

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Ayuntamiento de mazarrón

PZ AYUNTAMIENTO S/N

30870 MAZARRON

Tlf: 968590012

Mail: adl@Mazarron.es